BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM. 3662 | **Buenos Aires, Miércoles 10 de Enero de 1906** | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I. Nota circular á los Gobernadores de los territorios nacionales, pidiéndoles datos para la Memoria del Ministerio.

MINISTERIO DE RELACIONES E. Y CULTO

I. Aprobando el presupuesto de gastos, para el Hospicio de las Mercedes.
II. Nombrando Inspector General de Agencias.
III. Aceptando la renuncia del Cónsul en Alicante.
IV. al VII. Estableciendo la distribución de los beneficios de la Lotería Nacional en Tucumán, Catamarca, Rioja y Salta.

MINISTERIO DE HACIENDA

I. Nombrando los empleados que deben constituir los tribunales de vistas de las Aduanas de la Capital y de Rosario.
II. y III. Acordando unas pensiones.
IV. al VI. Nombrando empleados.
VII. Aprobando el alta de un maquinista de primera.

MINISTERIO DE GUERRA

I. Nombrando empleados
II. y III. Traspaso de unas pensiones.
IV. Acordando una pensión.
V. Designando protocolizador de títulos.

MINISTERIO DE MARINA

I. Declarando cesante á un profesor y nombrando reemplazante.
II. Aprobando el reglamento para el servicio de la Prefectura General de Puertos y sus dependencias.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I. Aprobando una licitación para la pavimentación de calles y plazoletas del puerto de la capital.
II. Nombrando una comisión para estudios de líneas férreas
III. Autorizando una licitación.
IV. Aprobando un plano del F. C. del Sud

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. Reconocimiento del señor G. L. Galvez, como Cónsul del Ecuador en Buenos Aires.
II. Circular N° 14.
III. La recaudación de ayer.
IV. En el Registro de la Propiedad.
V. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.
VI. Tipo del oro.
VII. En la Aduana de la Capital
VIII. Caja de Conversión: incineración de billetes.
IX. Boletín Militar.
X. Nómina de las patentes de invención y certificados de adición, concedidos, transferidos y denegados, durante el mes de Diciembre de 1905.
XI. Avisos y licitaciones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nota circular á los gobernadores de los territorios nacionales, pidiéndoles datos para la Memoria del Ministerio.

Buenos Aires, Enero 5 de 1906.

Al señor Gobernador del territorio nacional de......................................

Recuerdo á V. S. que ha llegado el momento en que debe presentar á este Ministerio la memoria correspondiente á la Gobernación de ese territorio durante el año 1905, y, en consecuencia, he creído conveniente indicarle los puntos principales que debe comprender el trabajo, que son los siguientes:

1º Consideraciones generales sobre el hobierno y administración del territorio.

2º Estudio sintético de la ley orgánica de los territorios nacionales y demás vigentes, en cuya aplicación debe intervenir mediata ó inmediatamente la Gobernación, manifestando los inconvenientes que se encuentren en la práctica para su buena aplicación y las medidas que convendría tomar para evitarlos ó las reformas que sería menester introducir.

3º Policía de seguridad; su organización, su acción durante el año. Estadística comparada con la del año anterior, de su intervención en los hechos delictuosos ó de simple contravención. Sus necesidades para el mejor servicio, con relación al presupuesto sancionado para el año 1906.

4º Justicia Letrada y de Paz. Su organización; resultados; deficiencias de que adolezca y medio de satisfacerlas.

5º Instrucción Pública. Número de escuelas públicas y particulares existentes en el territorio; asistencia de alumnos durante el año; niños en edad escolar; niños que quedan sin instrucción por falta de escuelas ó por la lejanía de ellas.

6º Régimen Municipal. Centros urbanos que tienen municipalidades establecidas. Centros urbanos que con arreglo á los datos del último censo, tendrían derecho al establecimiento de una municipalidad electiva. Rentas recaudadas por cada una de esas corporaciones en el año 1905; importe de sus presupuestos. Rápidas apreciaciones relativas á la utilidad pública con que esas rentas se invierten.

7º Obras públicas. Edificios de propiedad pública existentes; su estado de conservación—conveniencia de la construcción de otros edificios y sus destinos.—Reparaciones que convendría efectuar y cálculo aproximativo de su costo.—Vías de comunicación existentes en el territorio.—Su clase é importancia. Datos generales sobre los medios de transporte existentes y manera de mejorarlos ó crearlos.

8º Comercio é industria en general. Datos sobre ganadería y agricultura y apreciaciones sobre la inmigración y colonización que en el territorio exista.

9º Administración rentística; renta aduanera y contribución territorial recaudada durante el año. Apreciaciones sobre la manera de mejorar la percepción de la renta.

10. Inversión de fondos del presupuesto de la Gobernación ó concedidos por leyes especiales.

11. Proyecto de presupuesto para 1907, consultando la mejora de los servicios públicos, dentro de las cifras que racionalmente pueden dedicarse á cada uno de ellos, teniendo en cuenta las necesidades generales del país.

Conviene que todos estos datos ó aquellos que sea posible enviar, sean presentados en forma concreta y lo más concisa posible, dentro de la claridad necesaria para su perfecta inteligencia.

Conociendo el celo con que V. S. desempeña sus funciones, espero que en su debida oportunidad podrá V. S. enviar á este Ministerio su memoria conteniendo todos ó la mayor parte de los datos pedidos.

Saluda atentamente á V. S.

RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aprobando el presupuesto de gastos para el Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Enero 3 de 1906.

Visto el precedente proyecto de presupuesto de gastos, formulado por el Director del Hospicio de las Mercedes, para regir en dicho establecimiento en el año actual; y en mérito de los fundamentos con que apoya los aumentos propuestos con relación á los gastos del año próximo pasado, y de conformidad con la Ley nº 4825, de 11 de Octubre de 1905,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de gastos para el Hospicio de las Mercedes, contenido á fs. 2 y 3 del presente expediente, el que regirá en dicho establecimiento durante el corriente año, y cuyo monto asciende á cincuenta y tres mil doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 53.235 m/n).

Art. 2º La Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, deducirá la expresada suma del producido general de los beneficios, y la entregará mensualmente al Director del establecimiento ó al empleado que él designe.

Art. 3º El Director del establecimiento rendirá mensualmente cuenta de la inversión de las sumas que reciba, de conformidad con lo establecido por la Ley de Contabilidad.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

II

Nombrando Inspector General de Agencias.

Buenos Aires, Enero 8 de 1906.

Habiéndose creado en el inciso 8º, ítem 1, partida 38, anexo C. del presupuesto del corriente año, el empleo de Inspector General de Agencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector General de Agencias, al señor Pablo Della Costa, con antigüedad de 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

III

Aceptando la renuncia del Cónsul en Alicante.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Prado, del cargo de Cónsul en Alicante.

Art. 2o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

IV

Estableciendo la distribución de los beneficios de la Lotería Nacional en Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.

Visto lo manifestado por la Comisión Distribuidora de los beneficios de la Lotería Nacional en la provincia de Tucumán, y de acuerdo con el artículo 7o del decreto de 6 de Noviembre de 1895, reglamentario de la ley número 3313,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o La distribución de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional, que correspondan á la provincia de Tucumán durante el primer semestre del año próximo de mil novecientos seis, se hará en la forma siguiente:

Para los hospitales municipales, el cuarenta por ciento.......... 40 %
A la Sociedad de Beneficencia, el veintitrés por ciento.......... 23 »
A la Sociedad de Beneficencia de Monteros, el ocho por ciento...... 8 »
A la Sociedad Damas de Misericordia de Medinas, el cuatro por ciento. 4 »
A las Hermanas Terciarias Domínicas, el cinco por ciento........... 5 »
A las Hermanas Terciarias Josefinas, el cinco por ciento........... 5 »
A las Hermanas Terciarias Franciscanas, el tres por ciento........... 3 »
Al Asilo y Escuela de la Sagrada Familia, el tres por ciento........... 3 »
Al Asilo del Buen Pastor, el tres por ciento.......... 3 »
A la Sociedad Conferencia de San Vicente de Paúl, el dos por ciento. 2 »
Al Asilo Maternal, el dos por ciento. 2 »
A la Casa Escuela de los Pobres, el dos por ciento.......... 2 »

Art. 2o La Comisión Distribuidora rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas, en la forma prescripta por el decreto de 30 de Junio de 1899.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

V

Estableciendo la distribución de los beneficios de la Lotería Nacional en Catamarca.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.

Visto lo manifestado precedentemente por la Comisión Distribuidora de los beneficios de la Lotería Nacional de la provincia de Catamarca; y de acuerdo con el artículo 7o del decreto 6 de Noviembre de 1895, reglamentario de la ley no 3313,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o La distribución de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional, que correspondan á la provincia de Catamarca durante el primer semestre del año próximo de mil novecientos seis, se hará en la forma siguiente:

Al Hospital San Juan Bautista, el cuarenta y ocho por ciento.......... 48 %
Al Asilo Buen Pastor, el ocho por ciento.......... 8 »
Al Colegio del Carmen, el dos por ciento.......... 2 »
Al Asilo de Pobres de San Vicente de Paúl, el cinco por ciento.......... 5 »
Al Hospital y Sociedad Vicentina de Andalgalá, el veintitrés por ciento.. 23 »
A la Sociedad de Beneficencia de Belén, el cuatro por ciento........ 4 »
A la Sociedad de Beneficencia de Santa María, el cuatro por ciento.. 4 »
A la Sociedad de Caballeros de San Vicente de Paúl, el dos por ciento 2 »
Al Colegio de Nuestra Señora del Huerto, el dos por ciento......... 2 »
A la Conferencia Vicentina de San Francisco, el dos por ciento....... 2 »

Art. 2o La distribución establecida en el artículo anterior, se hará previa la deducción de la cantidad de veinte pesos moneda nacional mensuales, sobre el total de las sumas á repartir, y que se aplicará á la remuneración del Oficial encargado de llevar la contabilidad y hacer la distribución de los fondos.

Art. 3o La Comisión Distribuidora rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas, en la forma prescripta por el decreto de 30 de Junio de 1899.

Art. 4o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

VI

Estableciendo la distribución de los beneficios de la Lotería Nacional en La Rioja.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.

Vista la precedente nota de la Comisión Distribuidora de los beneficios de la Lotería Nacional en la provincia de La Rioja, y de conformidad con el artículo 7o del decreto de 6 de Noviembre de 1895, reglamentario de la ley no. 3313,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o La distribución de los beneficios de la Lotería de BeneficenciaNacional que correspondan á la provincia de La Rioja, durante el primer semestre del año próximo, se hará en la forma siguiente:

A la Sociedad de beneficencia de señoras «Asilo del Carmen de Mujeres y Hombres», el veintitres por ciento.......... 23 %
A la Conferencia de señoras, de «San Vicente de Paúl» de la Capital, el veintiséis por ciento.......... 26 %
A la conferencia de señoras, de «San Vicente de Paúl» de Chilecito, el veinte por ciento.......... 20 %
A la «Conferencia de Cababalleros de San Vicente de Paúl» de la Capital el veinte por ciento....... 20 %
Al Colegio de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, el once por ciento.......... 11 %

Art. 2o La Comisión Distribuidora rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas, en la forma establecida por el decreto de 30 de Junio de 1899.

Art. 3o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

VII

Estableciendo la distribución de los beneficios de la Lotería Nacional en Salta.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.

Visto lo manifestado precedentemente por la Comisión Distribuidora de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional de la provincia de Salta, y de acuerdo con el artículo 7o del decreto de 6 de Noviembre de 1895, reglamentario de la ley no 3313,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o La distribución de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional, que correspondan á la provincia de Salta, durante el primer semestre del año próximo, se hará en la forma siguiente:

A la Sociedad de Beneficencia para el Hospital del Señor del Milagro, el setenta por ciento.......... 70 %
A la Sociedad de Beneficencia para el Asilo y Cárcel Correccional de Mujeres «Buen Pastor», el diez por ciento.......... 10 »
A la Madre Superiora del Asilo y Colegio de Huérfanas y Pobres «Las Sacramentarias», el quince por ciento.......... 15 »
Al Director del Asilo y Escuela de Oficios para Huérfanos y Pobres, el cuatro por ciento.......... 4 »
A la Superiora del Colegio «El Huerto» para las niñas huérfanas pobres que sostiene y educa, el uno por ciento.......... 1 »

Art. 2o La Comisión Distribuidora rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas, en la forma establecida por el decreto de 30 de Junio de 1899.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando los empleados que deben constituír los tribunales de vistas de las Aduanas de la Capital y del Rosario.

Buenos Aires, Enero 9 de 1906.

De conformidad con lo propuesto por la Inspección General de Aduanas y Resguardos en nota de 28 de Diciembre próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Queda constituído el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital durante el corriente año, bajo la presidencia del Administrador, por los señores Lino Palacio, Abelardo Bretón, Lorenzo Barrera, Carlos M. Castro Videla, Pedro L. Medina y Manuel González Roberts.

Art. 2o Nómbrase para constituír el Tribunal de Vistas de la Aduana del Rosario, en igual período administrativo, á los señores Gabriel Ibarra, Ramón Gallegos, Antonio Tejeiro, Julio V. Mey, Mariano Otero y Narciso Tejerina, debiendo presidirlo el Jefe de Vistas señor Manuel Fidel Torres.

Art. 3o Comuníquese, y fecho archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Acordando una pensión

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

Visto este expediente, en que doña Ascensión Pereda de Fontana, por sí y sus hijas María Ascensión, María Carmen y María Emma Fontana, solicita pensión, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha comprobado suficientemente los derechos que invoca, presentando los testimonios de las respectivas partidas que acreditan su matrimonio, el nacimiento de las

hijas y el fallecimiento del causante don Rómulo Fontana;

Que examinando el expediente agregado que acredita la jubilación del causante, se comprueba que ella fué acordada con sujeción á las leyes respectivas;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrénte, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión; y finalmente,

Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la ley nº 4.870, comprobados estos hechos corresponde acordar sin más trámite, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, por el término de quince años, de conformidad con lo dispuesto en los art. 41, 42, 43, 45 y 48 de la ley 4.349;

Y atento lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar por el tèrmino de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de ($ m/n 42,22) cuarenta y dos pesos veintidós centavos moneda nacional, á doña Ascensión Pereda de Fontana, María Ascensión, María Carmen y María Emma Fontana, viuda é hijas legítimas, respectivamente, del Guarda 2º jubilado de la Aduana de la Capital, don Rómulo Fontana.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo para su resolución definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde el 1º de Enero de 1905.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA. —*R. Egusquiza,* Secretario.

—

Buenos Aires, Enero 3 de 1906.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la ley 4349, tengo el honor de elevar á V. E. para su resolución definitiva, el adjunto expediente de pensión, iniciado por doña Ascensión P. de Fontana, reproduciendo como informe los fundamentos de la resolución adoptada por la Junta de Administración qne presido.

Dios guarde á V. E.—J. ISMAEL BILLORDO. —*R. Egusquiza,* Secretario.

—

Buenos Aires, Enero 8 de 1906.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Diciembre del año próximo pasado, por la que se acuerda pensión de ($ 42,22 m/n) cuarenta y dos pesos con veintidós centavos moneda nacional, por el término de quince años, á doña Ascensión Pereda de Fontana y María Ascensión, María Carmen y María Emma Fontana, viuda é hijas legítimas del Guarda 2º jubilado de la Aduana de la Capital, don Rómulo Fontana,

El Presidente de la República

DECRETA:

Apruébase la resolución de su referencia, y pase este espediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles á sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

———

III

Acordando una pensión

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

Visto este expediente, en que doña Corina Hernández de Hudson, solicita pensión, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha comprobado suficientemente los derechos que invoca, presentando os testimonios de las respectivas partidas que acreditan el matrimonio y el fallecimiento del causante, don Guillermo Hudson;

Que si bien es cierto que el causante falleció antes de dictada la ley 4.349, que ha establecido el derecho á la pensión, para resolver este expediente cumple recordar que ése derecho emerge de los servicios prestados y contribución para la formación del fondo de la Caja, y no del fallecimiento, desde que es un bien incorporado al patrimonio de los empleados y jubilados por razón de dichos servicios y contribución;

Que examinando el expediente agregado que acredita la jubilación del causante, se comprueba que ella fué acordada con sujeción á las leyes respectivas;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión; y finalmente,

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 4.870 y 41 de la ley 4.349, comprobados estos hechos, corresponde acordar sin más trámite, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, reducida en un 10 %, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 4.349; y en mérito de la opción hecha por la recurrente y de conformidad con lo informado por la Contaduría y lo dictaminado por el Asesor Letrado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de ($ 225) doscientos veinticinco pesos moneda nacional á doña Corina Hernández de Hudson, viudo del jubilado don Guillermo Hudson.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo para su resolución definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha en que cese de percibir la pensión graciable.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO. —FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* Secretario.

—

Buenos Aires, Enero 4 de 1906.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la ley 4349, tengo el honor de elevar á V. E. para su resolución definitiva, el adjunto expediente de pensión, iniciado por doña Corina H. de Hudson, reproduciendo como informe los fundamentos de la resolución adoptada por la Junta de Administración que presido.

Dios guarde á V. E.—J. ISMAEL BILLORDO. —*R. Egusquiza,* Secretario.

—

Buenos Aires, Enero 8 de 1906.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Diciembre del año próximo pasado, por la que se concede pensión de ($ 225 m/n) doscientos veinticinco pesos moneda nacional, por el término de quince años, á doña Corina Hernandez de Hudson, viuda del jubilado don Guillermo Hudson,

El Presidente de la República

DECRETA:

Apruébase la resolución de su referencia, y pase este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

———

IV

Nombrando empleados.

Buenos Aires, Enero 5 de 1906.

En ejecución de lo que dispone la ley de presupuesto en vigencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en la Oficina Química Nacional de la Capital: Encargado de la Mesa de Entradas, al Químico de 2ª don Alfredo Barbagelata; en lugar de éste, al Escribiente don Enrique Letiche, y en vez de éste á don Enrique García Prado; químicos ayudantes, á los señores José J. Bianchi, Tomás J. Rumí, Abel Sánchez Díaz, Atilio Bado y Ernesto Longobardi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

———

V

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Enero 5 de 1906.

Hallándose vacante el puesto de Oficial de Registros de la Aduana del Uruguay, por jubilación de don Manuel F. López, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial de Registros de la Aduana del Uruguay, en reemplazo de don Manuel F. López, que ha sido jubilado, á don Cayetano Paradelo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

———

VI

Nombrando empleados

Buenos Aires, Enero 5 de 1906.

En ejecución á lo que dispone la ley de presupuesto en vigencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Estadística: Subdirector, al Jefe de Sección don Ricardo Kleine Samson; Escribientes, á los ex auxiliares de la misma, señores Felipe M. Delgado, Casimiro Sosa, Jorge Percovich, Máximo A. Solivella, José M. López, Eugenio Labat, Angel Pineda, Santiago F. Keegan, Arturo Lob, Juan Nattino, Rodolfo Maradona y Arturo Reynoso; Auxiliares, á los ex auxiliares 1os de la misma, señores Adolfo Lanús, Julio Matoso, César Prieto Costa, Ernesto Vela, Félix Gariboto, Alfredo Lucadamo, Manuel Losada y Juan Iribarne, con la antigüedad todos del 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

———

VII

Aprobando el alta de un maquinista

Buenos Aires, Enero 4 de 1906.

A. S. E. el Señor Ministro de Hacienda, doctor don José A. Terry.

Me dirijo á V. E. comunicándole para los efectos que correspondan, que con fecha de ayer ha sido dado de alta como maquinista 1º, en reemplazo de don Américo Tiscornia, á Carlos L. Bluhm.

Saludo á V. E. con toda consideración.—*Luis García.*

—

Buenos Aires, Enero 8 de 1906.

Aprobado.—Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Enero 3 de 1906.

No habiéndose incluído en el presupuesto del corriente año el importe de los sueldos correspondientes al personal civil que pertenece á la 5a. División del Gabinete Militar, y

CONSIDERANDO:

1o Que los servicios de dicho personal son absolutamente indispensables para la buena marcha de los trabajos encomendados á la citada oficina, el cual está empleado en trabajos correspondientes exclusivamente á la actual construcción de cuarteles y otros edificios militares, cuya naturaleza está determinada por el cumplimiento de la ley 4290;

2o Que el personal á nombrarse es el que actualmente presta servicios en esa División;

3o Que la duración de estos empleados será tan sólo mientras se ejecuten las citadas obras en virtud de lo mandado por la referida ley 4290, para dar fiel cumplimiento á la cual es necesario el servicio de ese personal, correspondiendo en consecuencia pagar sus sueldos con la partida determinada para esos fines;

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Ingeniero principal con el sueldo mensual de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, al ingeniero don Domingo Selva; Arquitecto con cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional mensuales, á don Oscar Ranzenhofer, Arquitecto de 2a clase con doscientos cincuenta pesos ($ 250) moneda nacional mensuales á don Roberto Fincati; Ingenieros de 2a clase con doscientos cincuenta pesos ($ 250) moneda nacional mensuales, á don Rafael Rossi y don T. Differt Lastra; Dibujantes proyectistas con doscientos pesos ($ 200) mensuales, á don César Brogi, don Elías Laroze y don Arturo Desvages; Dibujantes de 1a clase con ciento cicuenta pesos ($ 150) mensuales, á don Eduardo Mosconi, José Catini y Julio Duarte; Dibujantes de 2a clase con cien pesos mensuales, á don Alberto Monteros, Carlos M. Pinto y Higinio P. Fernández; Contador con doscientos cincuenta pesos ($ 250) mensuales, á don Carlos Oliver; Tenedor de libros con ciento cincuenta ($ 150) mensuales, á don Roque Martínez; Escribiente con ochenta pesos ($ 80) moneda nacional mensuales, á don Luis F. Loyola.

Art. 2o El importe de los sueldos que autoriza este decreto para el personal nombrado en el artículo anterior, se imputará al anexo K, inciso único, ítem 58 del presupuesto extraordinario.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.—RAFAEL CASTILLO.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.

II

Traspaso de pensión

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á favor de la menor María del Rosario Funes Lascurain, hija legítima del Coronel don Manuel Funes, el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre María Lascurain, por haber ésta contraído matrimonio, de acuerdo con lo que dispone la ley no. 4707, en su título IV, capítulo I, artículo 2.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

III

Traspaso de pensión

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á favor del menor Simeón Lucero, hijo legítimo del Mayor don Simeón Lucero, el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre Luz Orozco, por haber ésta fallecido, de acuerdo con lo que dispone la ley no 4707, en su título IV, capítulo I, artículo 2.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

IV

Acordando una pensión

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese pensión militar á la señora Aurora Videla de Toledo, viuda del Mayor retirado don Luis Toledo, con goce de la tercera parte del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones del 9 de Octubre de 1865, en su artículo 21, inciso 2.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

V

Designando protocolizador de títulos

Buenos Aires, Enero 5 de 1906.

Vista la solicitud promovida por el Escribano don Tomás Herrera, con registro en La Plata, manifestando haber protocolizado en su registro de contratos en aquella ciudad, varios títulos de propiedades adquiridas por este Ministerio en la provincia de Buenos Aires, y en la que pide ser designado para protocolizar las escrituras de compraventa de las nuevas propiedades adquiridas por este Ministerio en la misma provincia, y que aun no han sido protocolizadas; y en atención á lo informado por el Escribano Mayor de Gobierno y lo manifestado por el Procurador del Tesoro,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Art. 1o Desígnase al Escribano don Tomás Herrera, para protocolizar en su registro de contratos las escrituras de compraventa de las propiedades adquiridas por este Ministerio en la provincia de Buenos Aires, de los señores: Juan Félix Maldonado, en General Sarmiento; Antonio Aguilar y Eleuterio F. López, en Moreno; Rudecindo Roca, en San Martín y Morón, y señora Magdalena F. de Bancalari, en el mismo partido.

Art. 2o Hasta nueva resolución, el Escribano don Tomás Herrera protocolizará todos los títulos de las propiedades que en lo sucesivo adquiera este Ministerio y que exijan ese requisito.

Art. 3o Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

GODOY.

MINISTERIO DE MARINA

I

Declarando cesante á un profesor y nombrándole reemplazante

Buenos Aires, Enero 5 de 1906.

Vista la nota que antecede del señor Directos de la Escuela Naval, dando cuenta de que el profesor de inglés don Arturo Walker, á quién se le concedió licencia por tres meses, no se ha presentado á ocupar su puesto, no obstante de haber vencido ella el 10 de Agosto del año próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase cesante al profesor de inglés de la Escuela Naval don Arturo Walker, y nómbrase en su reemplazo al señor don Guillermo W. Dillon que desempeñaba el puesto interinamente.

Art. 2o Comuníquese á quienes corresponde, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

II

Aprobando un reglamento para el servicio de la Prefectura General de Puertos y sus dependencias.

Buenos Aires, Enero 9 de 1906.

Visto el proyecto de reglamento presentado por el señor Prefecto General de Puertos, para el servicio de dicha repartición y sus dependencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el reglamento formulado por el señor Prefecto General de Puertos, para el servicio de dicha repartición y sus dependencias, el cual entrará inmediatamente en vigencia.

Art. 2o Autorízase á la Prefectura General de Puertos para que proceda á hacer imprimir el reglamento, en número de cien ejemplares.

Art. 3o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una licitación para la pavimentación de calles y plazoletas del puerto de la capital.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.

Vistas las propuestas presentadas para la pavimentación de varias calles y plazoletas en el puerto de la capital y obras anexas, así como los informes producidos á su respecto por la Dirección General de Vías de Comunicación y la Contaduría General, y

CONSIDERANDO.

Que las propuestas de Sebastián Tiscornia, para la primera zona de la 1a sección, y la de Juan y Luis Simonazzi, para la segunda y tercera zonas de la misma sección, son las más bajas;

Que la observación relativa á ambas propuestas, de que no dan precio por la conservación de las obras á ejecutarse, carece de valor, pues debe entenderse que ambos proponentes incluyen el precio de la conservación en los de construcción, como es de práctica general en esta clase de obras;

Que la circunstancia de haber los mencionados proponentes establecido precios sumamente bajos en ciertos detalles de la obra, fuera de ser común con la propuesta de Boillat,

no puede justificar la anulación de la licitación, teniendo el Poder Ejecutivo medios para obligar á aquéllos al cumplimiento de sus obligaciones, como lo hace presente la Contaduría General;

Que la propuesta de J. B. Martini & Cía., que no ha merecido estas observaciones, tiene en cambio, precios mucho más elevados que los demás;

Que la aceptación de las propuestas de S. Tiscornia y J. y L. Simonazzi importa en definitiva la contratación de las obras en las condiciones más ventajosas para la nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación celebrada el día 30 del mes de Noviembre próximo pasado, en la Dirección General de Vías de Comunicación, para la pavimentación de las calles y plazoletas que comprenden la primera sección del adoquinado del puerto de la capital, y acéptanse las siguientes propuestas;

Del señor Sebastián Tiscornia, para la primera zona de la 1ª sección, por ($ m/n 218.949,60) doscientos diez y ocho mil novecientos cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional de c/legal;

De los señores J. y L. Simonazzi, para la segunda y tercera zona de la 1ª sección, por ($ m/n 1.257.189,55) un millón doscientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de c/legal, ambas de acuerdo con los precios unitarios de sus propuestas.

Es entendido que los precios unitarios del adoquinado comprenden la conservación del pavimento, que harán los contratistas por su exclusiva cuenta durante el término de dos años, contados desde la fecha en que se les reciba definitivamente las obras.

Art. 2º El pago se hará en efectivo, como establece la cláusula 8 del artículo 5º, del pliego de condiciones que sirvió de base á la licitación.

Art. 3º Previa declaración de los adjudicatarios, de estar de acuerdo en que el precio unitario de adoquinado comprende la conservación de éste por dos años, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón la Dirección de Contabilidad, y pase á la de Vías de Comunicación para que firme ad referéndum los contratos correspondientes

QUINTANA. — A. F. ORMA. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — J. A. TERRY. — JUAN A. MARTIN. — D. M. TORINO.

II

Nombrando una comisión para el estudio de líneas férreas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1906.

Debiendo darse principio á los estudios de la línea férrea que autoriza la ley nº 4693 desde un punto conveniente del Valle de Lerma hasta Huitiquina ú otro punto próximo á la frontera chilena; y atento lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase la siguiente comisión para llevar á cabo los estudios referidos:

Jefe, Ingeniero Jorge Casaffousth, con el sueldo de quinientos pesos ($ 500 m/n) y sobresueldo de doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 270 m/n), mensuales; Ayudante de 1ª, Jorge Maignieu, con sueldo de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) y sobresueldo de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220 m/n) mensuales; Ayudante de 2ª, Ernesto Candin, con sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) y sobresueldo de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n) mensuales; Auxiliar, Sebastián Franceschi, con sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) y sobresueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) mensuales.

Art. 2º Asígnase á la citada comisión la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n) para gastos de campaña; y por una sola vez, la de catorce mil pesos moneda nacional ($ 14000 m/n) para los de instalación y transporte, debiendo además serle adelantada, al partir, dos mensualidades de la primera asignación.

Art. 3º Este gasto se abonará con los fondos destinados á los estudios de que se trata.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Autorizando una licitación

Exp. 10187 H. 1905.

Buenos Aires, Enero 9 de 1906.

Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, acompañando una carpeta con los documentos necesarios para licitar públicamente la provisión del material de repuesto con destino á las dragas 1, 2, 4, 5, 13, 14, 15, 16 y 17 C.; 311 B. y refouleur «102 C» para el consumo de un año.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Contabilidad para llamar á licitación pública, de acuerdo con el art. 36 de la Ley de Contabilidad, la provisión de material de repuesto necesario para las dragas citadas, de conformidad con el pliego de condiciones, planilla de pedidos, bases de licitación y proyecto de contrato que quedan aprobados, y cuyo monto se calcula aproximadamente en la suma de ($ 11.918,25 o/s) once mil novecientos diez y ocho pesos veinticinco centavos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase á la Dirección General de Contabilidad á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Aprobando un plano del F. C. del Sud

Buenos Aires, Enero 8 de 1906.

Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano esquemático del puente báscula para cruzar el Riachuelo con las vías á alto nivel, y atento lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Obras Hidráulicas,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano de la referencia, debiendo, antes de empezar los trabajos del puente, presentar para su aprobación los planos definitivos detallados y la memoria descriptiva de la obra.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

RECONOCIMIENTO DEL SEÑOR G. L. DE GÁLVEZ, COMO CÓNSUL DEL ECUADOR EN BUENOS AIRES.

Con fecha de hoy se ha acordado el exequátur respectivo á la patente que acredita al señor Gerónimo L. de Gálvez, en el carácter de Cónsul del Ecuador en Buenos Aires. — Diciembre 30 de 1905.

CIRCULAR Nº 14

Buenos Aires, Diciembre de 1905.

Al señor Habilitado...

De acuerdo con lo resuelto por la Contaduría General, me dirijo á V. haciéndole presente, que al rendir sus cuentas finales de las sumas que haya administrado durante el año 1905, deberá cerrar los balances de su referencia, incluyendo todas las operaciones efectiva y definitivamente realizadas, hasta el 31 de Diciembre de dicho año, de manera que queda así demostrada la existencia en esa fecha, tanto en efectivo como en documentos.

Saludo á V. atentamente. — *J. B. Brivio.*

v-17-Enero

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	6 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	226 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	848 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	808 —
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	338 50
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	635 —
	$	2.861 50

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

—

Boletín Judicial......................	$	138 20
Boletín Oficial......	»	82 50
Total............	$	220 70

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

—

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 8 de Enero de 1906..........................	425.798 14	187.351 18	21.209 14	208.560 32	1.351 75
Total recaudado en el mes corriente.	1.554.014 40	683.766 32	51.500 67	735.266 99	4.045 40
Id en igual período del año anterior.	1.502.084 53	660.942 98	92.807 58	753.750 56	1.669 60
Diferencia en favor del mes de Enero del año 1906..................					2.375 80
Id id id id 1905....				18.483 57	
Total recaudado en el transcurso del año corriente......					
Id id en igual período del año anterior					
Diferencia en favor de 1906.........					
Id id de 1905.........					

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

—

En Buenos Aires, á cuatro días de Enero de mil novecientos seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que enman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones novecientos cuatro mil oifjrecientos treinta y ocho pesos, con cincuenta centavos, en billetes de varias emisiones, ɔı bidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 Nov'bre	de 1887		870	billetes	$	72.187	–
» 6 Sept'bre	» 1890		203	»	»	30.246	–
» 16 Octubre	» 1891		482	»	»	79.669	–
» 29 »	» 1891		33	»	»	6.600	–
» 8 Enero	» 1894	con sello	19.500	»	»	113.525	–
» » »	» 1894	sin »	8.919	»	»	296.260	–
» 20 Sept'bre	» 1897	» »	37.600	»	»	949.924	–
» » »	» 1897	C/S (B. W. y C.)	24.268	»	»	24.268	–
» » »	» 1897	Cto. Miliani	77.860	»	»	2.260.255	–
Em. antí. autor. Bco. Nacional			31	»	»	64	–
Ley 20 Sepbre	de 1897	C/S (C. S. Am.)	71.881	»	»	71.881	–
» 4 Octubre	» 1883	Em. menor	64	»	»	32	–
» 21 Agosto	» 1891	» »	34	»	»	17	–
» 29 Sept'bre	» 1891	» »	1	»	»	0	50
» 20 »	» 1897	» »	20	»	»	10	–
			241.766		$	3.904.938	50

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*Antonio H. Sala*, Presidente.—*A. Peró.—F. Armesto.—Carlos Alberto Mayol—Hilarión Larguía—Alberto Aubone*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*José M. Rubio*, Secretario.—*P. Rodríguez*, Tesorero.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

———

Nº 4

Buenos Aires, Enero 5 de 1906

Prorrogando la fecha para presentarse á examen los capitanes aspirantes á mayor.—Recomendando á dos oficiales.—Nombramientos de secretarios de juntas de excepciones.—Declarando cesante al actual auditor del Consejo de Guerra Permanente de Río IV.—Retiro de varios oficiales superiores, un jefe y varios oficiales.—Licencias.—Vistas de causas.

Prórroga de examen:

Buenos Aires, Enero 4 de 1906.—Siendo muy reducido el número de capitanes inscriptos para el examen de competencia establecido por la Ley Orgánica Militar, en relación al número de vacantes existente; y con el fin de poner en condiciones de ascenso á todos los capitanes que estén comprendidos en la ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Por esta sola vez, extiéndase hasta el 17 de Marzo la fecha á que hace referencia el artículo 7º del superior decreto del 13 de Octubre de 1905.

Art 2º Los capitanes que cumplen las condiciones generales establecidas en el artículo 60 de la ley, hasta el 17 de Marzo próximo, quedan autorizados á presentarse á examen el 1º de Febrero, junto con los oficiales ya inscriptos.

En consecuencia, los capitanes que asi lo deseen, pueden inscribirse desde la fecha en la Escuela Superior de Guerra, á los efectos consiguientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Recomendación de oficiales:

Buenos Aires, Enero 2 de 1906.—Vistos los informes presentados por los capitanes D. Pascual Quirós y D. Severo Toranzo, sobre organización de la defensa alpina y de las tropas especiales de montaña en Italia, trabajos que según lo manifiesta el Gran Estado Mayor tienen mucho mérito militar, por el material informativo y los juicios profesionales que contienen, por cuya razón el Gran Estado Mayor, cree que serán un valioso contingente en los estudios ulteriores que realice; y siendo un deber de este Ministerio premiar la contracción y esfuerzo de estos oficiales, para estímulo de los demás,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Recomendar á la consideración del ejército, á los capitanes D. Pascual Quirós y D. Severo Toranzo, por los informes presentados, y que han merecido que el Gran Estado Mayor los considere de la mayor importancia.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y agréguese un ejemplar á los legajos personales de los mencionados oficiales.—GODOY.

———

Nombramientos:

Capital Federal, Diciembre 30 de 1905.—

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase Secretario interino de la Junta de Excepciones de Formosa, al Teniente don Benicio de los Santos, del Regimiento 12 de caballería (Gendarmería), sin perjuicio del servicio en su regimiento, debiendo pasar á prestar sus servicios á la 7ª zona de Brigada en la 4ª Región Militar (Centro y Cuyo), el Capitán don Pedro S. García, que desempeña actualmente dicho cargo.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

———

Capital Federal, Enero 3 de 1906.

Existiendo vacante:

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase Secretario interino de la Junta de Excepciones del Rosario (Santa Fe), al Subteniente don Lindor Burgos, del Regimiento 4 de caballería de línea, conservando su actual situación de revista.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Auditor del Consejo de Guerra de Río IV.

Buenos Aires, Enero 5 de 1906.—Vistas las precedentes notas del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa, que actúa en Río IV, en las que comunica que el auditor de ese consejo se encuentra inhabilitado de continuar desempeñando el cargo, por no estar comprendido en el artículo 71 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante en el cargo de Auditor del Consejo de Guerra Permanente para tropa, que actúa en Río IV, al doctor don Arturo L. Domínguez, agradeciéndosele los servicios que ha prestado en el desempeño de su cargo.

Art. 2º Nómbrase para reemplazarlo al doctor don Francisco S. Albino, ex Juez en lo civil de la ciudad de Río IV.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Retiros:

Capital Federal, Enero 2 de 1906.—Visto el presente certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, en cumplimiento de la Ley Orgánica Militar núm. 4707, y hallándose el señor general de división don Lorenzo Wintter comprendido en el artículo 4º, capítulo I, título III,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al señor General de división don Lorenzo Wintter, de acuerdo con el artículo 4º, capítulo I, título III, de la Ley Orgánica Militar núm. 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 77 años y 4 meses.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 2 de 1906.—Visto el presente certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, en cumplimiento de la Ley Orgánica Militar núm. 4707; hallándose el señor General de división don Ignacio Fotheringham comprendido en el art. 4º, capítulo I título III,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al señor General de división don Ignacio Fotheringham, de acuerdo con el art. 4º, capítulo I, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 58 años 6 meses.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 2 de 1906.—Visto el presente certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, en cumplimiento de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y hallándose el señor coronel don Celestino Pérez comprendido en el art. 4º, capítulo I, título III,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro al coronel don Celestino Pérez, de acuerdo con el artículo 4º, capítulo I, título III, de la Ley Orgánica Militar núm. 4707, con goce del sueldo íntegro de sn empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á sesenta y nueve años y cinco días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 2 de 1906.—Visto el presente certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, en cumplimiento de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y hallándose el mayor don Solano Machado comprendido en el artículo 4º, capítulo I, del título III,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al mayor don Solano Machado, de acuerdo con el artículo 4º, capítulo I, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 15 años.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Pesonal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 2 de 1906.—Visto el presente certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, en cumplimiento de la Ley Orgánica Militar nº 4707, y hallándose el Capitán don Hilario Orlandini, comprendido en el artículo 4º, capítulo I, título III,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Capitán don Hilario Orlandini, de acuerdo con el artículo 4º, capítulo I, título 3º de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del setenta y ocho por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 26 años y 9 meses.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 2 de 1906.—Visto el presente certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, en cumplimiento de la Ley Orgánica Militar nº 4707, y hallándose el capitán don Rafael Guerrero comprendido en el artículo 4º capítulo I, título III,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al capitán don Rafael Guerrero, de acuerdo con el artículo 4º, capítulo I, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del 66 por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 22 años, 10 meses y 18 días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 2 de 1906.—Visto el presente certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, en cumplimiento de la Ley Orgánica Militar nº 4707, y hallándose el capitán don Manuel Medrano comprendido en el artículo 4º, capítulo I, título III,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al capitán don Manuel Medrano, de acuerdo con el artículo 4º, capítulo I, título III de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del setenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que lo corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veinticinco años, seis meses y veinte días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 2 de 1906.—Visto el presente certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, en cumplimiento de la Ley Orgánica Militar nº 4707, y hallándose el teniente 1º D. Agatónico Acuña, comprendido en el artículo 4º, capítulo I, título III,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente 1º D. Agatónico Acuña, de acuerdo con el artículo 4º, capitulo I, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del sesenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veinte años quince días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 2 de 1906.—Visto el presente certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, en cumplimiento de la Ley Orgánica Militar nº 4707, y hallándose el teniente 1º don Máximo Arigós comprendido en el artículo 4º, capítulo I, título III,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situacion de retiro al teniente 1º don Máximo Arigós, de acuerdo con el artículo 4º, capítulo I, título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del cincuenta y dos por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 16 años, 6 meses y 28 días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 2 de 1906.—Visto el presente certificado de servicios expedidos por el Archivo del Ejército, en cumplimiento de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y hallándose el subteniente don Heraclio Correa comprendido en el artículo 4º, capítulo I, título III,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al subteniente D. Heraclio Correa, de acuerdo con el artículo IV, capitulo I, título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del cincuenta y ocho por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 19 años 6 meses y 15 días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 2 de 1906.—Visto el presente certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, en cumplimiento de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y hallándose el subteniente don Fructuoso Romero comprendido en el art. 4º, capítulo I, título III,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al subteniente don Fructuoso Romero, de acuerdo con el Art. 4º capítulo I, título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del cincuenta por ciento del sueldo de su empleo

que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á quince años y trece días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Licencias:

Al Mayor don Olegario Quiroga, del Regimiento 7 de caballería de línea, por un mes, para pasar á San Luis.

Al Mayor don Froilán Leyría, del Regimiento 4 de caballería de línea, por un mes, para venir á esta capital.

Al Mayor don Alberto B. Cousinet, de la Junta Permanente de Excepciones de San Juan, por un mes.

Al Teniente don Waldo Tristany, de la 1ª división del G. E. M., por un mes, para pasar al Puente del Inca.

Al Teniente don Benigno P. Eiris, del Regimiento 8 de caballería de línea, por un mes, para pasar á Juárez.

Al Maestro de gimnasia y esgrima, don Lugardo Zorrilla, de la Escuela de Gimnasia y Esgrima, por un mes, para pasar á Córdoba.

Vistas de causas:

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, que actúa en esta capital, en cumplimiento de prescripciones reglamentarias, comunica que el día 9 del corriente, á las 12 y 30 p. m., será vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Esteban Ciapuccio, del Regimiento de ingenieros, acusado de la pérdida de un caballo; y el día 21, la del sargento 2º Ramón Farías, del Regimiento 7 de caballería, acusado de falsedad.

Día 6 y 7 de Enero de 1906

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
BOLETIN MILITAR

No. 1.

Buenos Aires, Enero 5 de 1906.

Aprobando el proyecto de organización del comando de las regiones militares y estados mayores de división.—Aprobando el programa para el examen de aspirantes á oficiales de reserva.

Comando de regiones militares:

Buenos Aires, Enero 4 de 1906.—Visto el presente proyecto presentado por el Jefe del Estado Mayor del Ejército sobre organización del comando de las regiones militares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de organización del comando de las regiones militares, así como las disposiciones generales sobre estados mayores de división de ejército que lo complementan.

Art. 2º Por la imprenta del Arsenal de Guerra, procédase á la impresión de dos mil ejemplares, en folleto, del mencionado proyecto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Aspirantes á oficiales de reserva:

Buenos Aires, Enero 4 de 1906.—Visto el presente programa del examen para los aspirantes á oficiales de reserva presentado por el Jefe de Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el programa del examen para los aspirantes á oficiales de reserva, propuesto por el Gran Estado Mayor.

Art. 2º Publíquese el mencionado proyecto por la imprenta del Arsenal de Guerra, en número de mil ejemplares.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

NÓMINA DE LAS PATENTES DE INVENCIÓN Y CERTIFICADOS DE ADICIÓN, CONCEDIDOS, TRANSFERIDOS Y DENEGADOS, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1905.

Concedidos

4424—«Procedimientos y aparatos para la separación ó clasificación de determinados componentes de materias, finamente polverizadas»—Francisco Edward Elmore—Por 10 años—Diciembre 1º.

4425—«Procedimientos para obtener caucho de plantas pertenecientes á la familia de las ortigas»—E. F. Greeff, A. Till y CH. C. Rossire—Por 5 años—Diciembre 1º.

4426—«Mejoras en el arte de tratar harinas para blanquearlas»—«Nordyke & Mormon Company» cesionaria de E. E. Werner—Por 10 años—Diciembre 2.

4427—«Aparatos para regular la flotación en los barcos submarinos»—«Electric Boat Company» cesionaria de L. York Spear—Por 10 años—Diciembre 4.

4428—«Dispositivos para poder escapar de los submarinos, cuando se van á fondo» «Electric Boat Company» cesionaria de L. York Spear—Por 10 años—Diciembre 4.

4429—«Aparatos para el transporte y maniobra de torpedos en los buques»—«Electric Boat Company» cesionaria de Thomas J. Moriarty—Por 10 años—Diciembre 4.

4430—«Azulejos de zinc ú hojalata»—Aquilino Bianchi—Por 5 años—Diciembre 5.

4431—«Máquinas para elaborar polvo de ladrillo y argamasa»—Ernesto Mari—Por 10 años—Diciembre 6.

4432—«Mejoras en ó relacionadas con locomotoras y vehículos para carreteras» David Roberts—Por 10 años—Diciembre 9.

4433—«Nuevo compuesto cerámico»—Augusto Arnaud—Por 10 años—Diciembre 14.

4434—«Máquina hidráulica para separar el oro de los aluviones ú otras tierras que lo contengan»—Nabor Cabrera—Por 10 años—Diciembre 15.

4435—«Máquina cosechadora de maíz»—Francisco Lorusso—Por 15 años—Diciembre 15.

4436—«Procedimientos para la desfibración rápida de las plantas textiles»—Georges Picard—Por 10 años—Diciembre 16.

4437—«Mejoras en llantas para ruedas de vehículos de caminos y rieles»—Wilhen Krische—Por 10 años—Diciembre 18.

4438—«Mejoras en indicadores de ruta ó destino, para tranvías, trenes ó sus similares»—Armistead Keith Baylor—Por 5 años—Diciembre 19—Revalidación de Patente Inglesa.

4439—«Mejoras en máquinas trilladoras»—George W. Bradbury—Por 10 años—Diciembre 20.

4440—«Mejoras en ó relativas á almohadillas para herraduras de caballos»—Bertran Parrott Gray—Por 10 años—Diciembre 22—Revalidación de Patente Inglesa.

4441—«Aparato automático para sujetar y detener á la altura que se desee las ventanillas de vehículos»—Manuel Seijo—Por 5 años—Diciembre 23.

4442—«Armazón ó soporte de madera para la colocación de cielos rasos metálicos»—José Crespo Brú—Por 5 años—Diciembre 26.

4443—«Aparato para destruir langostas»—José Mazzarella y Carlos Cerniotti—Por 5 años—Diciembre 27.

4444—«Procedimiento y aparatos para refrigerar mosto de uvas»—Gaspar Zublin—Por 10 años—Diciembre 27.

4445—«Dispositivo para poner fuera de acción á una parte de una máquina de fabricar cadenas con el objeto de obtener eslabones abiertos»—Ernst Nolle—Por 10 años—Diciembre 30.

4446—«Procedimiento para la fabricación de combinaciones de nitrógeno como substancia de abono»—«Cianid Gesllschaft mit beschrankter Haftung»—Por 10 años—Diciembre 30—Revalidación Patente Española.

4447—«Procedimiento para la fabricación de un extracto de quebracho, fácilmente soluble en agua fría—Arturo Schob—Por 10 años—Diciembre 30.

4448—«Aparatos recolectores asépticos de basuras»—Eduardo Arvigo, Guillermo Lauder y Juan Tancredi—Por 10 años—Diciembre 30.

4449—«Aparato protector telefónico contra los efectos electro-magnéticos»—Celio Duó—Por 10 años—Diciembre 30.

Transferidos

4443—De Antonio Ardoino á Núñez & Gibaja—Diciembre 11—JOSÉ ANTONIO VELAR.—Comisario de Patentes y Marcas—*Horacio Guido.*—Secretario.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente nº 9610. S. 1905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á aquéllos donde se efectúe el enfardelamiento de lanas, cueros y cerda, por medios mecánicos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*J. Matti.*

v-16-Enero.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 22 del corriente la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Desde el 1º de Enero de 1906, regirá para los carruajes de alquiler de 1ª categoría, la siguiente tarifa:

Por la primera hora	$ 1 50 m/n
» cada hora subsiguiente	» 1 20 »
» » 1/4 de hora ó fracción subsiguiente	» 0 40 »
Viajes directos:	
Por las primeras 10 cuadras	$ 0 50 m/n
» cada 10 cuadras subsiguientes ó fracción	» 0 30 »
Para los de 2ª categoría:	
Por la primera hora	$ 1 00 m/n
» cada hora subsiguiente	» 0 80 »
» » 1/4 de hora ó fracción subsiguiente	» 0 30 »
Viajes directos:	

Por las primeras 10 cuadras........	$ 0 30 m/n	
» cada 10 cuadras subsiguientes ó fracción..........................	» 0 20	»

Tarifa para los automóviles de alquiler con estacionamiento en las plazas ó parajes públicos:

Para los que hagan uso de taxímetro, regirála siguiente tarifa:

De 7 a.m. á 12 p.m.:

Por los primeros 1200 m...	$ 0 50 m/n	
» cada 300 mts. subsiguientes ó fracción..........................	» 0 10	»
El tiempo de espera se cobrará por cada 2 1/2 minutos á razón de.	» 0 10	»

Desde las 12 p.m. á 7 a.m.:

Por los primeros 800 m........	$ 0 50 m/n	
» cada 200 m. ó fracción........	» 0 10	»
» » 2 minutos de espera.....	» 0 10	»

Para los que no hagan uso de taxímetro, regirá la siguiente tarifa:

Por la primera hora................	$ 3 00 m/n	
» las horas subsiguientes.........	» 2 00	»
» » cada 15 minutos ó fracción................................	» 0 50	»

Viajes directos:

Por las primeras 10 cuadras........	$ 0 50	»
» cada cuatro cuadras subsiguientes ó fracción......................	» 0 10	»

Art. 2º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*F. Centeno.*

v-16-Enero.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 19 del corriente, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Modifícase el artículo 42 de la ordenanza sobre circulación de tranvías, en la forma siguiente:

«Art. 42. Queda prohibido fumar ó llevar cigarros encendidos en los coches y plataformas de los mismos, sean éstos cerrados ó abiertos, haya ó no señoras».

«Esta disposición se consignará en lugar visible del coche, y el conductor hará descender inmediatamente al pasajero que la resista, el que incurrirá, además, en la multa de diez pesos moneda nacional».

«Exceptúanse de esta disposición á los coches abiertos destinados á los obreros».

Art. 2º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*J. Matti.*

v-16-Enero.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 19 del corriente, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Modifícase el art. 3º del capítulo 1º, título V, sección 4ª, del Digesto Municipal, en la siguiente forma:

«Art. 3º Los carros que se empleen en la extracción y transporte de estiércol de las caballerizas, corralones, tambos del municipio, serán iguales al modelo y reunirán las condiciones que determine el D. E».

«Los dueños de los establecimientos en que se efectúe la extracción del estiércol, serán responsables de esta prescripción, á los efectos de su más estricta observancia».

«Las infracciones serán penadas con multa de cincuenta pesos la primera vez y de cien pesos si hubiere reincidencia, pudiendo el D. E. clausurar temporariamente el establecimiento en caso de segunda reincidencia».

«Los carros que circulen cargados de estiércol sin reunir las condiciones reglamentarias, serán remitidos á los corralones municipales y sus propietarios incurrirán en cincuenta pesos de multa y cien en caso de reincidencia».

Art. 2º Acuérdase un plazo improrrogable de seis meses para el cumplimiento de la presente ordenanza, á contar desde la fecha de su promulgación.

Art. 3º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*José Matti.*

v-16-Enero.

El 31 del corriente mes de Enero vence el plazo para el pago de la patente anual de bars, resturants y casas de comida, cafés cantantes y concierto con proscenio; cafés en que se empleen pianos, orquestas, instrumentos de música ú otras diversiones, ó en que se sirvan de músicos ambulantes contratados diaria ó periódicamente; cinematógrafos, fonógrafos, grafófonos ó aparatos análogos; mutoscopos, caleopos, aparatos automáticos para medir la fuerza; casas de préstamos prendarios ó montepíos, y de compraventa de muebles, ropas y otros objetos usados: circos donde trabajan las compañías de acróbatas; mesas colocadas al frente de los negocios en las avenidas, plazas ú otros locales y que con anterioridad han obtenido permiso para establecerse; billares denominados romanos ó de bagatela, juegos de argolla ú otros objetos, id. de palos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 % que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ordenanza Vigente.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906. v-31-Enero.

LICITACIONES

Licitación para el lavado de ropas de los Hospitales Municipales, durante el término de seis meses. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 8 de 1906.

v.18-de-Enero.

Licitación para la provisión de 8000 metros cúbicos de arena del río. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación pública para el día 16 del corriente á las 3 p. m. Buenos Aires, Enero 9 de 1906. *El Secretario.* v-16-de-Enero.

Licitación para la construcción de un pabellón en el Hospital Muñiz. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, Enero 9 de 1906.—*El Secretario.* v-16-Enero.

Licitación para la adquisición de 350 potros percherones y mestizos, de tiro y para silla, con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 8 de 1906. v-18-de-Enero.

Licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos con destino á los hospitales municipales durante el primer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 4 de 1906. v-15-Enero.

Licitación para la provisión de drogas con destino á los servicios de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 4 de 1906. v-15-Enero.

Licitación para explotación é incineración de las basuras que recoja la sección Flores, durante el año 1906. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906.

v-13-de-Enero.

Licitación para la explotación é incineración de las basuras que recoja la sección Belgrano, durante el año 1906. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 3 de 1906.

v-13-de-Enero.

Licitación para la provisión de 20.000 tutores de sauce. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de O. Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente á las 4 p.m. Buenos Aires, Enero 3 de 1906. *El Secretario.*

v.10-de-Enero.

Licitación para la construcción de un departamento en el Cementerio del Oeste. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente á las 3. 30 p.m. Buenos Aires, Enero 3 de 1906. *El Secretario.* v-10-de-Enero.

Licitación para el adoquinado de las calles Castillo, Jufré, Malabia y otras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Enero próximo á las 3 p.m. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905. *El Secretario.*

v-10-Enero.

Licitación para la provisión de pasto verde, hasta el 31 de Enero de 1906, con destino á la Adminisrtación General de Limpieza. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las dos de la tarde. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905.

v.-31-de.Enero-1906.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de lana lavada para colchones, artículos de ferretería, mobiliario, materiales de zapatería, etc., destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año de 1906.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 20 de Enero próximo á las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento y que está á disposición de los proponentes—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.—*El Director.*

v-20-Enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos de ley de 3 de Noviembre de 1887, y á los de Bonos Municipales de leyes 30 de

Octubre de 1882 y 22 de Noviembre de 1891, que en los sorteos practicados en el día de la fecha, han resultado amortizados los números que á continuación se expresan:

Fondos Públicos á oro

LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887

Vencimiento de 1° de Marzo de 1906

Serie B de $ 500, 14 títulos Núms.

26	113	222	256	679	724	850
993	1036	1124	1321	1326	1410	1494

Serie C de $ 1000, 7 títulos Núms.

109	134	208	440	494	515	558

Serie D de $ 5000, 4 títulos Núms.

214	270	338	378

Bonos Municipales

Vencimiento de 1° de Enero de 1906

LEY DE 30 DE OCTUBRE DE 1884

Bonos pagaderos con cupón de Abril de 1906.

16 bonos serie A de $ 1000 Núms.

7	553	898	952	1396	1809
21	574	908	1076	1417	
198	682	948	1113	1656	

22 bonos serie B de $ 500 Núms.

382	624	1287	1796	2396	2786
464	674	1404	2011	2428	2928
575	803	1534	2084	2527	
581	949	1683	2258	2544	

27 bonos serie C de $ 200—Núms.

43	954	1343	2034	2426	2598	3033
669	1149	1699	2188	2455	2833	3133
744	1221	1792	2264	2492	2902	3397
865	1329	1958	2370	2541	2995	

12 bonos serie D de $ 50—Núms.

78	294	720	800	987	1164	1256
1327	1378	1682	1808	1863		

ATRASADOS

Pagaderos con el cupón, cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A de $ 1000—Núms.

102	92	219	92	515	91	584	92
200	92	479	92	556	92		

Serie B de $ 500—Núms.

185	92	478	92	1595	92	2408	88	2620	91
311	90	814	92	1629	92	2540	92		
317	90	819	92	2216	92	2613	70		

Serie C de $ 200—Núms.

268	92	1055	92	1799	70	2305	92	2392	91
283	68	1454	92	1829	59	2326	92	2757	92
544	92	1525	63	2156	90	2354	92	2790	92
737	92	1670	92	2269	65	2365	92	2923	92
913	91	1737	55	2288	90	2375	91	3386	92

Serie D de $ 50—Núms.

44	60	259	84	990	64	1312	92	1628	92
60	62	496	87	1062	56	1421	92	1716	92
152	92	691	16	1066	72	1543	56	1758	86
210	17	724	85	1069	89	1552	92	1841	61
224	75	792	24	1195	92	1607	92		

Deuda Municipal Consolidada

LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1891

14 títulos Serie A, de $ 5000—Pagaderos con cupón de Julio de 1906—Nos.

50	190	327	467	610	749	890
120	259	399	540	678	820	957

143 títulos Serie B, de $ 1000—Nros.

49	1519	2990	4460	5929	7399	8869
119	1581	3059	4529	6000	7470	8939
189	1660	3129	4599	6069	7539	9009
259	1729	3199	4670	6139	7609	9079
329	1799	3270	4739	6209	7694	9149
400	1850	3339	4812	6279	7749	9220
469	1936	3474	4879	6349	7826	9290
539	2009	3480	4949	6399	7901	9360
609	2079	3549	5020	6505	7959	9430
680	2097	3620	5090	6559	8029	9499
749	2304	3689	5159	6629	8099	9569
819	2305	3759	5229	6699	8169	9639
890	2352	3829	5299	6769	8249	9709
959	2429	3899	5370	6839	8309	9779
1029	2499	3969	5439	6909	8379	9849
1083	2570	4039	5509	6979	8449	9919
1169	2639	4109	5579	7049	8519	9989
1239	2709	4179	5649	7119	8589	
1309	2779	4249	5719	7189	8659	
1379	2849	4319	5789	7259	8728	
1449	2919	4390	5859	7329	8799	

143 títulos Serie C, de $ 500—Nros.

49	1519	2989	4459	5929	7399	8869
119	1589	3059	4510	6002	7469	8939
189	1659	3129	4643	6069	7539	9009
259	1729	3199	4669	6141	7609	9079
330	1799	3269	4737	6209	7679	9149
399	1869	3339	4852	6279	7749	9219
468	1939	3410	4879	6349	7819	9289
528	2009	3479	4952	6419	7889	9359
609	2079	3549	5019	6489	7959	9429
677	2148	3619	5089	6559	8029	9499
750	2221	3689	5159	6629	8099	9568
819	2289	3759	5229	6699	8169	9638
901	2359	3829	5298	6769	8236	9709
959	2429	3900	5369	6839	8309	9779
1029	2499	3969	5439	6908	8379	9789
1099	2569	4039	5520	6979	8449	9790
1170	2639	4100	5579	7049	8519	9791
1239	2710	4179	5649	7119	8589	
1309	2779	4249	5700	7189	8662	
1379	2850	4319	5805	7259	8729	
1449	2919	4389	5859	7329	8799	

833 títulos Serie D, de $ 100

49	7189	14329	21469	28609	35749	42889
109	7249	14389	21529	28669	35809	42912
169	7309	14449	21585	28729	35870	43009
229	7369	14509	21649	28788	35929	43069
288	7430	14569	21707	28849	35989	43129
349	7489	14629	21769	28909	36049	43189
409	7549	14689	21829	28969	36109	43249
469	7609	14749	21889	29029	36169	43309
529	7669	14809	21949	29089	36229	43370
590	7729	14869	22010	29149	36289	43429
650	7789	14929	22069	29209	36349	43489
709	7849	14989	22129	29269	36409	43552
769	7909	15049	22189	29329	36470	43609
829	7969	15109	22249	29389	36530	43670
891	8029	15169	22309	29432	36589	43729
949	8089	15229	22369	29509	36649	43780
1010	8149	15289	22429	29569	36722	43849
1069	8209	15349	22489	29629	36769	43909
1129	8270	15409	22549	29689	36829	43969
1189	8329	15469	22609	29749	36889	44029
1249	8389	15529	22669	29809	36949	44089
1309	8449	15589	22729	29869	37010	44149
1369	8509	15649	22789	29929	37069	44209
1429	8569	15709	22849	29989	37129	44269
1490	8631	15769	22909	30049	37189	44329
1549	8689	15829	22969	30109	37249	44389
1609	8749	15889	23029	30169	37309	44449
1669	8809	15949	23089	30229	37369	44509
1729	8869	16009	23149	30289	37429	44569
1789	8929	16069	23209	30349	37489	44629
1849	8989	16129	23269	30409	37549	44689
1909	9049	16189	23329	30469	37609	44749
1969	9109	16249	23389	30529	37671	44809
2029	9169	16309	23449	30589	37729	44869
2092	9229	16369	23509	30649	37789	44927
2149	9289	16429	23569	30709	37849	44995
2209	9353	16489	23629	30769	37909	45049
2269	9409	16549	23689	30829	37969	45109
2329	9469	16609	23749	30889	38029	45169
2391	9529	16669	23809	30949	38089	45267
2449	9589	16729	23869	31009	38149	45289
2509	9649	16789	23929	31069	38209	45349
2569	9709	16849	23989	31129	38269	45409
2629	9769	16909	24049	31189	38329	45469
2689	9829	16969	24109	31249	38389	45529
2749	9889	17029	24169	31309	38449	45589
2809	9949	17089	24229	31369	38509	45649
2869	10009	17149	24289	31429	38569	45656
2928	10069	17209	24349	31489	38629	45657
2988	10129	17269	24409	31545	38689	45659
3049	10189	17329	24469	31609	38750	45660
3109	10255	17389	24529	31669	38809	45661
3169	10312	17449	24589	31729	38869	46273
3229	10369	17509	24649	31789	38929	46275
3289	10429	17569	24709	31849	38989	46276
3349	10489	17629	24769	31909	39049	46277
3409	10549	17689	24829	31969	39109	46278
3469	10609	17749	24889	32029	39169	46309
3529	10669	17812	24949	32089	39229	46371
3589	10729	17869	25009	32149	39289	46429
3649	10789	17929	25069	32209	39349	46489
3709	10849	17989	25129	32269	39409	46553
3769	10909	18049	25189	32329	39469	46608
3829	10918	18109	25249	32389	39529	46669
3889	11029	18169	25309	32449	39589	46728
3949	11089	18229	25369	32509	39649	46788
4009	11149	18289	25429	32569	39709	46849
4069	11200	18349	25489	32629	39769	46909
4129	11272	18409	25589	32689	39829	46969
4189	11329	18469	25609	32749	39889	47029
4250	11389	18529	25669	32809	39949	47089
4309	11449	18589	25729	32869	40009	47149
4369	11509	18649	25789	32929	40069	47212
4429	11569	18709	25849	32989	40129	47269
4489	11629	18769	25909	33049	40189	47329
4549	11689	18829	25978	33109	40249	47415
4609	11749	18889	26033	33169	40308	47424
4669	11809	18949	26089	33229	40369	47504
4729	11869	19009	26149	33289	40429	47558
4789	11929	19069	26209	33349	40489	47629
4849	11989	19130	26270	33409	40549	47689
4909	12049	19189	26329	33469	40609	47749
4969	12109	19249	26389	33528	40669	47809
5029	12169	19309	26449	33589	40729	47869
5089	12229	19369	26516	33649	40789	47930
5149	12289	19429	26569	33709	40849	47990
5209	12349	19489	26629	33769	40909	48049
5269	12409	19549	26689	33829	40969	48109
5329	12469	19609	26749	33889	41029	48172
5389	12529	19669	26812	33949	41089	48229
5449	12589	19729	26869	34009	41149	48289
5509	12650	19789	26929	34069	41209	48349
5569	12709	19849	26989	34129	41269	48409
5629	12769	19909	27049	34189	41329	48469
5689	12829	19969	27109	34249	41389	48529
5751	12889	20029	27169	34309	41449	48587
5809	12949	20089	27229	34369	41509	48649
5868	13009	20149	27289	34429	41569	48709
5929	13069	20209	27349	34489	41629	48748
5989	13129	20269	27410	34549	41689	48805
6049	13189	20329	27469	34609	41749	48806
6109	13249	20389	27529	34669	41809	48807
6169	13309	20449	27589	34729	41869	48810
6229	13369	20509	27649	34789	41929	48815
6289	13429	20569	27709	34849	41990	48823
6349	13489	20629	27769	34909	42049	48824
6409	13549	20689	27829	34969	42106	48825
6469	13609	20749	27889	35029	42169	48826
6529	13669	20809	27949	35089	42229	48827
6589	13729	20869	28009	35149	42289	48828
6649	13789	20929	28069	35209	42349	48829
6711	13849	20989	28129	35269	42409	48830
6769	13909	21049	28189	35329	42469	48831
6829	13969	21109	28249	35387	42529	48832
6889	14030	21169	28310	35449	42589	48833
6949	14089	21229	28369	35509	42649	48834
7009	14149	21289	28429	35569	42709	48848
7069	14209	21349	28489	35629	42769	48850
7129	14269	21409	28549	35689	42829	48851

ATRASADOS

Los números que van en las columnas pares, representan el vencimiento del cupón con que debe presentarse el título, el nº 1 corresponde al vencimiento de Julio 1º de 1904, el 2 al de Julio de 1905 y el 3 al de Enero de 1906.

Serie A

317	2	738	2	877	2

Serie B

18	3	2181	2	4428	3	6038	3	8488	3
222	2	2741	2	4498	3	6102	2	8761	3
360	2	2749	3	4821	1	6481	1	9062	1
577	3	2828	3	4841	2	6660	2	9468	3
788	3	2881	2	4989	3	6669	3	9538	3
1062	2	3021	2	5339	3	6902	1	9608	3
1278	3	3345	3	5618	3	7228	3	9881	2
1417	3	3473	3	5758	3	7439	3	9888	3
1838	3	3588	3	5828	3	7578	3		
1908	3	3868	3	5899	3	8068	3		
2049	3	4358	3	5968	3	8482	2		

Serie C

298 3	2265 1	4642 3	6032 2	8908 3
454 1	2398 3	4702 »	6108 3	8977 »
578 3	2468 »	4833 1	6312 2	9118 »
718 3	2813 »	4918 3	6457 3	9258 »
847 3	2957 »	4988 »	6522 2	9328 »
1085 2	3029 »	5058 »	6878 3	9401 »
1139 3	3254 1	5128 »	6948 »	9538 »
1288 »	3378 3	5198 »	7228 »	9678 »
1412 2	3449 »	5276 »	7438 »	9792 »
1488 3	3728 »	5408 »	7524 1	9793 »
1552 2	3802 »	5612 2	8272 3	9794 »
1698 3	4073 2	5618 3	8368 1	9795 2
1768 »	4200 »	5634 2	8561 3	9796 »
1838 »	4450 1	5688 3	8628 »	
2048 »	4511 3	5825 »	8699 »	
2204 1	4641 2	5898 »	8784 1	

Serie D

20 3	12664 2	24378 3	32358 3	41234 1
158 »	12828 3	24424 2	32544 2	41304 »
368 »	12884 1	24434 1	32554 1	41318 3
1418 »	12968 3	24448 3	32568 3	41388 »
1489 »	13024 1	24504 1	32637 3	41598 »
1558 »	13108 3	24518 3	32708 »	41785 2
1628 »	13248 »	24564 2	32778 »	42018 3
1698 »	13307 »	24574 1	32918 »	42228 »
1768 3	13444 1	24588 3	32918 3	42368 3
1838 »	13514 »	24644 1	33044 1	42438 »
1908 »	13784 2	24658 3	33105 2	42564 1
1978 »	13808 3	24704 2	33114 1	42648 3
2118 »	14158 »	24714 1	33198 3	42704 1
2174 1	14229 »	24728 3	33268 »	42788 3
2188 3	14368 »	24844 2	33394 1	42858 »
2244 1	145 8 »	24854 1	33464 »	42904 2
2328 3	14648 »	24868 3	33478 3	42914 1
2399 »	14764 2	24984 2	33618 »	42923 3
2468 »	15044 »	25008 3	33804 2	42996 1
2724 2	15194 1	25064 1	33884 1	43001 3
2804 1	15418 3	25124 2	33898 3	43044 2
3028 3	15698 »	25148 3	33960 1	43138 3
3144 2	15744 2	25218 »	342 4 2	43488 »
3168 3	15824 1	25288 »	34248 3	43558 »
3308 »	16024 2	25358 »	34458 »	43604 2
3424 2	16118 3	25428 3	34598 3	43838 3
3798 3	16734 1	25544 2	34644 2	43884 2
4148 »	17238 3	25638 3	34724 1	43908 3
4204 2	17284 2	25708 »	34738 3	44164 2
4568 3	17448 3	25778 »	34808 »	44174 1
4824 2	17518 »	25824 2	34878 »	44188 3
5058 3	17588 »	25918 3	34950 »	44258 »
5548 »	17728 »	25988 »	35204 2	44314 1
5618 »	17798 »	26058 »	35214 1	44328 3
6084 2	17844 2	26128 »	35248 3	44384 1
6224 »	17984 »	26184 1	35284 1	44444 2
6248 3	18008 3	26268 3	35344 2	44524 1
6304 1	18148 »	26338 »	35484 »	44538 3
6504 2	18274 1	26384 2	35578 3	44664 1
6584 1	18358 3	26548 3	35648 1	44724 2
6668 3	18428 »	26618 »	35649 3	44748 3
6737 »	18485 1	26664 2	35718 »	44864 2
7018 »	18848 3	26688 3	35788 »	45003 »
7094 1	19058 3	26944 2	35984 1	45266 3
7174 »	19524 2	27248 3	36264 »	45308 »
7354 »	19548 3	27318 »	36348 3	45588 »
7368 »	19688 »	27458 »	36418 »	45658 »
7374 1	19758 3	27528 3	36464 2	45700 2
7424 »	19944 2	27598 »	36488 3	46241 1
7634 »	19968 3	27878 »	36544 1	46246 3
7704 »	20248 »	28144 1	36557 3	46265 2
8184 2	20319 »	28229 3	36768 »	46266 3
8324 »	20459 »	28344 2	36824 1	46267 »
8348 3	20528 »	28438 3	36838 3	46270 »
8488 »	20598 »	28484 2	36908 »	46274 1
8824 1	20654 1	28578 3	36964 1	46288 3
8978 3	21088 3	28648 »	36972 3	46404 2
9328 »	21161 3	28788 »	37258 »	46498 3
9468 »	21298 »	28904 2	37304 2	46638 »
9608 »	21484 2	28984 1	37538 3	46684 2
9678 »	21494 1	29044 2	37678 »	46708 3
9748 »	21508 3	29208 3	37889 »	46834 2
9804 1	21708 »	29334 1	37958 »	47114 1
9864 2	21858 »	29418 3	38168 »	47393 2
9888 3	21928 3	29698 3	38238 3	47414 3
9958 »	21998 »	29744 2	38284 2	47495 »
10098 »	22044 2	29768 3	38294 1	47505 2
10154 1	22054 1	29884 2	38308 3	47619 3
10234 3	22208 3	29964 1	38658 »	47685 2
10284 2	22324 2	29978 2	38704 2	47744 2
10294 1	22604 »	30048 3	38728 3	47758 3

10518 3	22614 1	30118 »	38798 »	47885 2
10728 »	22908 3	30258 »	38844 2	47954 2
10798 »	22978 »	30328 »	38868 3	47968 3
10844 2	23034 1	30398 »	38938 »	48038 3
10868 3	23258 3	30444 2	39007 »	48179 »
10919 »	23398 »	30478 3	39148 »	48248 »
11021 »	23524 1	30584 2	39213 »	48374 1
11292 »	23584 2	30608 3	39344 1	48504 2
11353 »	23594 1	30678 »	39568 3	48668 3
11567 »	23664 »	30748 »	39624 2	48738 »
11684 2	23724 2	31165 »	39764 »	48896 1
12058 3	23804 1	31308 »	39848 3	48925 2
12118 1	23888 3	31424 2	40128 »	49031 1
12197 3	23958 »	31564 »	40548 »	49054 »
12324 1	24004 2	31588 3	40744 1	49055 »
12338 3	24028 3	31798 »	40954 »	49056 »
12478 »	24098 »	31994 1	40968 3	49057 »
12524 2	24284 2	32148 3	41084 2	49091 »
12548 3	24364 1	32218 »	41178 3	49100 »

El pago de estos bonos se efectuará del 1º al 10 de Enero próximo y en los mismos días de los meses subsiguientes. Los fondos públicos á oro se pagarán á su vencimiento en Marzo.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.—*Miguel A. Gelly*, Secretario contador.
v-10-Enero.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De conformidad á lo dispuesto por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, y á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las mismas, se hace saber á los que se consideren con derecho á un cajón marca 30, número 3390, venido en el vapor alemán Cap Roca, paquete 3691, el que contiene ciento veinte kilos útiles de hierro y zinc para la fabricación de corbatas, que por resolución del día tres del corriente mes, el señor Administrador de Aduana, ha impuesto con respecto á tal cajón la pena de dobles derechos—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 9 de 1906. *A. M. Capurro.* v-12-Enero.

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á la persona que se considere con derecho á un cajón marca S. M. nº 1882, venido por el vapor «Santa Fe» entrado al puerto el día 16 de Diciembre de 1905, que contiene medias de algodón y de hilo, para que comparezca ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente nº 32 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. Enero 3 de 1906.—*Angel M. Capurro.*
v-10-Enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión la señora Victoria R. de Giménez, en su carácter de viuda del extinto jubilado don Julio R. Giménez.—Buenos Aires, Enero 5 de 1906. *R. Egusquiza*, Secretario. v-17-Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Luisa P. de Cernadas por sí y en representanción de sus hijos Amanda, María Luisa y Juan Lucio Cernadas, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto jubilado don Baldomero F. Cernadas.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906.—*R. Egusquiza.* Secretario. v-17-Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Petrona O. de Dabat por sí y en representación de sus hijos María Marta, Ricardo Alberto, Roberto Juan y Luis Eduardo, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto jubilado don Antonio Dabat.—Buenos Aires, Enero 8 de 1906.—*R. Egusquiza*, Secretario. v-17-Enero

---

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora María B. de Arrieta, en su carácter de viuda del señor Ramón Arrieta.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—*R. Egusquiza*, secretario. v-12-de-Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Eleuteria Soria, en su carácter de madre del extinto Pedro Soria.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—*R. Eguzquiza*, Secretario. v-11-Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Felisa Henestrosa de Merlo por sí y sus hijos menores Raúl, Esther, Ernesto, Arturo, Susana y Sara, en su carácter de viuda é hijos respectivamente, del extinto jubilado don Zacarías Merlo.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—*R. Egusquiza*, Secretario. v-11-Enero.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la compra de ($ 600.000) seiscientos mil pesos moneda nacional en títulos nacionales de la ley 4349, de 5 % de interés, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1º Las propuestas firmadas por los interesados, deberán presentarse cerradas y lacradas en Secretaría antes de las 4 1/2 p. m. del día 12 del corriente.

2º No se aceptará propuesta por cantidad inferior á cien mil pesos ($ 100.000).

3º Los títulos deberán ser entregados á la Caja en las condiciones de plaza, con el cupón corriente, el día siguiente de la licitación.

4º La Caja se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si así lo creyere conveniente

5º Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 12 del actual á las 4 1/2 p. m., en el local de la Caja, calle Moreno 1170.—Buenos Aires, Enero 8 de 1905. *El Secretario.* v-12-Enero.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Miguel Romero, se cita y emplaza por el término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente, á don **Angel Borraro**, á fin de que comparezca á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido doña Teresa Fontanella de Borraro, solicitando carta de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1905.

Sin cargo-v-14-Febrero.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el dique nº. 4 cabecera Sur, sin nombre y sin número, siendo sus dimensiones las siguientes: eslora 6.20m., manga 1.40m.; tiene dos remos, el material de construcción es de cedro y pino blanco, y su estado de conservación es regular. Se previene que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes. - Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905. — *E Victorica*, Oficial Mayor. v-1º-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote de dos remos que ha sido encontrado abandonado en aguas de la Dársena Sur, el que se encuentra depositado en la Ayudantía de Ordenes de esta repartición y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 5.60 m., manga 1.96 m., puntal 0.69 c.; siendo su estado de conservación regular. Se previene que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 22 de de 1905.—*Enrique Victorica*, Oficial Mayor. v-30-Enero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Vila Constitución, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 4,40, manga 1.49 y puntal 0,50 centímetros; siendo su construcción de pino tea, borda de urunday, curvas de algarrobo, y tiene su nombre pintado en la cara exterior de popa «Carlitos Primero», previniéndose que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905.—*E. Victorica (hijo)*. v-12-Enero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 24 de Febrero de 1906 á las 3 p. m. para la provisión de rieles y accesorios, tramos metálicos, una mesa giratoria y 24 cambios de vía, con destino al Ferrocarril Central Norte, Sección Ledesma á Embarcación. Datos en la Inspección General de Ferrocarriles, Casa de Gobierno.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905. —*A. Schneidewind.* v-24-Febrero.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las siguientes cuadras, del distrito 29: Paseo Colón de Victoria á Belgrano, Alsina de Balcarce á Paseo Colón, Moreno de Balcarce á Paseo Colón.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255) hasta el 1º de Febrero de 1906, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Abril del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-3-Febrero.

Llámase á licitación para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, en el edificio ocupado por la Comisaría 11ª, (Cuyo 3669-3677) de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas (Rivadavia 1255) todos los días hábiles de 11 a. m. á 5. p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Enero de 1906 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-13-Enero.

Se llama á licitación para el suministro de (800.000) ochocientos mil kilogramos de alúmino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 11 de Enero de 1906 á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905. *Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-11-Enero.

Llámase á licitación para la construcción de la toma suplementaria de agua, de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe (Rivadavia 1255), todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p m. y en el Juzgado Nacional de Sección de Santa Fe.

Se presentarán las propuestas en el Juzgado Nacional de Sección de Santa Fe, hasta el 9 de Enero de 1906, y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 12 de Enero de 1906, en los formularios que se proporcionará á los interesados que los soliciten.

Deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santa Fe, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el 1 % del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital, el día 12 de Enero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-12-Enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Enero próximo á las 3 p. m., para la provisión de balizas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno, 3er. piso. v-20-Enero.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1906 á las 2 p. m. para la provisión de trenes de dragado y vapores de servicio, con destino á las Comisiones de los Ríos Paraná, Uruguay y Río de la Plata, y costa del Atlántico. Por datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, de la Nación. Casa de Gobierno 3er piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

v-15-Marzo-1906.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO.

Exp R-1415-1905. Buenos Aires, Diciembre de 1905. Al señor Jefe de la División de Minas. Pedro Godoy, en representación de don José Romero, de Ushuaia, y con referencia á las constancias en el Exp. R 1415, 1905 se presenta solicitando mensura de las pertenencias cuya ubicación, etc., está perfectamente determinada en el expresado expediente. Así mismo solicita sea aceptado, para que efectúe ese trabajo, el señor Agrimensor don Ventura G. Coll, debiendo efectuarse dicha mensura de acuerdo con lo pedido en el expediente original. Dios guarde al señor Jefe, Pedro Godoy. Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905. Agréguese á su antecedentes y como se pide publíquese conforme al art. 231 y siguientes del Código de Minería.—*E Hermitte.*

Nº. 601-v-24 Enero.

Letra R. Nº 1888, año 1905.—Chos-Malal, Abril 12 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Los que subscriben, José Rivera, Jorge Thirion, Guillermo Scasso y Santiago Pose, domicilados en Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquen, ante V. E. exponenque de acuerdo con el Código de Minería, artículo 23, venimos á solicitar se nos conceda el permiso de cateo en los arroyos denominados Cura Mallin, Aguada Mallin y Mallin Blanco; éstos contienen arenas auríferas, se encuentran situados en el Territorio del Neuquen, cuyos deslindes son: por el Norte, la Cordillera del Viento; por el Sud, el Río Neuquen; por el Este, el mismo Río Neuquen y por el Oeste el mismo Río Neuquen y Cordillera del Viento.—Los tres arroyos denominados, están dentro de la concesión de los minerales de cuarzo aurífero llamado Presidente Roca.—Dios guarde á V. E.—Jorge Thirion.—José Rivera.—Guillermo Scasso.—Salvador T. Trotta. —Presentada esta solicitud hoy dos de Mayo de mil novecientos cinco á las doce y media pasado meridiano, en un sobre cerrado dirigido al señor Jefe de la Dirección de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Horacio Maldonado.—Pongo esta diligencia con cargo de reposición del sello respectivo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1905. —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.—Se ha ubicado este pedido dándole forma de T á fin de poder comprender en ésta, siquiera dos de los arroyos pedidos: el Cura Mallin y el Aguada Mallin.—El Mallin Blanco es imposible comprenderlo, sin dar á este reconocimiento una forma demasiado irregular.—Es conveniente que el interesado manifieste su conformidad con la ubicación dada.—El Cura Mallin está pedido hasta los 500 m. desde su desembocadura. - Exp. 1355-905.—B. Passalacqua. —Buenos Aires, Mayo 15 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad con la ubicación que se les ha dado en el plano archivado en esta División y se pongan dentro de las condiciones exigidas por el decreto de fecha 3 de Marzo pasado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1905.—Con esta fecha se notificó al interesado.—M. Maldonado.—Buenos Aires, 7 de Di-

ciembre de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—J. M. Espeche en el expediente sobre cateo de los arroyos Cura Mallin y Mallin Blanco (R 1888) ante V. E. expongo:—Que como apoderado de los solicitantes, según consta de las cartas agregadas al expediente, adjunto un recibo de depósito por $ 50 m/n c/l que corresponden al 2 % del capital con que se cuenta para la exploración pedida.—Pido á V. E. quiera ordenar que se agregue al expediente original.—Es justicia.—J. M. Espeche.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes. — Hermitte. - Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905.—En la fecha se agregó al expediente R 1888—905.—E. Maglione.—De acuerdo con la resolución de 15 de Mayo del corriente año, declaro que estoy conforme con la ubicación dada por el Registro Gráfico.—Espeche.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1905.—Habiendo dado su conformidad el interesado á la ubicación dada por el Registro Gráfico.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*
Nº 597-v-19-Enero.

— — —

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Exp. nº S.-5261-1905 - Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura. Guillermo Schüren, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado Garay 3212, se presenta ante V. E. y expone: que deseando verificar las existencias de minerales de la 1ª categoría en el 2º departamento del territorio nacional del Neuquen, pido el máximo de la superficie que acuerda la ley de minas en terrenos de propiedad fiscal, que no está cultivado, labrado ni cercado, refiriéndome en la forma siguiente: una superficie de terreno comprendido entre los cateos asignados á los señores Valentín Feilberg, Juan Pedro Feilberg y Guillermo Schüren, por el Norte y Marechal por el Sur; este cateo que solicito será un rectángulo, que correrá de Oeste á Este siendo su ancho el espacio libre que haya entre los cateos citados anteriormente; por el Oeste está limitado, si es posible, por el Río Neuquen y por el Este por el Río Curilenví. Es justicia. Guillermo Schüren. Presentada esta solicitud hoy, trece de Diciembre de mil novecientos cinco, á la una p. m. quedando notificado el interesado del decreto del quince de Marzo ppdo. Conste. Garrido. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1905. Pase al Registro Gráfico. Hermitte. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905. Señor Jefe: En la región donde se pide el presente cateo hay muchos otros pedidos y ubicados con anterioridad á los cuales se refiere el solicitante y aunque, según el croquis existente en esta oficina (pues no hay relevamiento exacto de esa región) queda aun una pequeña porción de terreno franco, no se puede asegurar que en el terreno suceda así. Sin embargo, como el solicitante cita cateos como límites del que pide, es lógico suponer que él conoce la posición de ellos y que en consecuencia sabe si aún queda terreno franco, de lo contrario el sería el perjudicado. Por estas razones he ubicado este cateo de acuerdo con la solicitud, dándole una longitud de veinticinco mil metros sobre el límite Norte, prolongado del cateo concedido al señor Marechal exp. 1113-1905 midiéndolo á partir de la costa del Río Curilenví por ochocientos metros de ancho.—Pasalacqua. —Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905—Visto el informe que antecede, regístrese, publíquese sin perjuicio de tercero en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*G. Hermitte.*
Nº 575-v-18-Enero.

———

Expediente-W-5190-1905.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—E. Wallace Mc Gregor, inglés, de estado soltero, de profesión comisionista, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín, núm. ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos del Fisco que no están cultivados, labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, las que se ubicarán en la forma y con los límites siguientes: A partir de la línea límite Este de la concesión de exploración y cateo, solicitada por el señor Viejobueno, se trazará una línea con rumbo al Este, de diez mil metros de longitud que será el límite Sudoeste de la concesión pedida; paralela á ella y á distancia de dos mil metros se trazará una segunda línea de igual longitud, que será su límite Sudeste, debiendo quedar comprendido entre ambas líneas el cauce del río Picún Leufú. En los extremos Este y Oeste de las referidas líneas se trazarán las correspondientes que cierren el perímetro en la forma y situación que se indica en el plano que acompaño, marcadas en color amarillo rosado. Dentro de este polígono rectangular queda comprendida la superficie de las dos mil hectáreas, equivalente á las dos unidades de medida que acuerda el Código de Minería en su Art. 27. El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas y no afecta concesión ni derecho alguno. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno queda plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento y con facultad de transferirlo cuando lo juzgase conveniente. En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado, por ser así de justicia.- E. Wallace Mc Gregor.—Presentada esta solicitud hoy, once de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—(Hay un Sello).—Conste: - Garrido. - Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Informe el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.—Señor Jefe:—Este pedido se ha ubicado de acuerdo con la solicitud, debiendo observarse solamente que en esa región se han pedido con anterioridad las pertenencias petrolíferas «La Fe» y «La Constancia»; Exp. R.-2695-1902. y R.-2694-902 cuya ubicación se debe respetar —J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—En esta fecha se notificó al interesado. C. García.—Diciembre 26 de 1905.—En esta fecha me notifiqué y declaro estar conforme con la ubicación dada. Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
Nº-585-v-18 Enero.

———

L. 5189- 1905.—Buenos Aires Diciembre 11 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—A. N. Linares, inglés, casado, de profesión contador, domiciliado á los efectos de estas diligencias en la calle San Martín número ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen en terrenos del Fisco que no están cultivados, labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, las que se ubicarán en la forma y con los límites siguientes: A partir de la línea límite Este de la concesión solicitada, por el señor R. I. Charelo y en un punto distante quinientos metros al Sud del río Picún Leufú, se trazará una línea de diez mil metros de longitud con rumbo al Este que será su límite Sud. A dos mil metros al Norte de la misma se trazará otra línea paralela á la primera y de diez mil metros de longitud, que será su límite Norte. Por los extremos de dichas líneas se trazarán las correspondientes de dos mil metros que cierren el perímetro, formando los límites Este y Oeste de la concesión en la forma y situación que se indica en el plano acompañado, indicadas en color de sombra. Dentro de este polígono rectangular queda comprendida la superficie de las dos mil hectáreas, equivalente á las dos unidades de medida que acuerda el Código de Minería en su artículo 27. El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas y no afecta concesión ni derecho alguno. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno queda plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento y con autorización para transferirlo cuando lo juzgase conveniente —En virtud de lo expuesto ruego á V.E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado, por ser asi de justicia.—A. N. Linares.—Presentada esta solicitud, hoy once de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano; quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.-(Hay un sello).-Conste:-Garrido.-Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.-Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Informe el Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.—Señor Jefe: El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado sobre el Río Picún-Leufú, inmediatamente Aguas abajo del cateo solicitado por el señor R. I. Chiarello (Expediente C-5187-905) dándole las dimensiones pedidas por el interesado: dos mil metros de ancho por diez mil metros de largo en dirección del Río. El interesado manifestará si está de acuerdo con la ubicación dada á su pedido. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—En esta fecha se notificó al interesado. C. García.—Diciembre 26 de 1905.—En esta fecha me notifiqué y declaro estar conforme con la ubicación dada. Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.*
Nº 584-v-18-Enero.

———

V 5191 1905.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Viejobueno, argentino, casado, de profesión dentista, constituyendo domicilio á los efectos de estas diligencias en la calle Las Heras, número ciento tres, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terrenos del Fisco que no están cultivados, labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, las que se ubicarán en la forma y límites siguientes: A partir de la línea central divisoria de la Sección XX y de un punto situado al Oeste del río Picún Leufú se tirará una línea con rumbo Nord-Oeste, de diez mil metros de largo, que será el límite Sud de la concesión. A los dos mil metros al Norte de dicha línea y paralela á la misma se trazará otra de igual longitud á la primera, que será su límite Norte. En los extremos de las líneas se trazarán las líneas correspondientes que cierren el perímetro y que serán los límites Este y Oeste de la concesión citada, debiendo en todo caso quedar inscripto en el polígono determinado el cauce del río Picún Leufú, en la forma y situación que se indican marcadas en

color verde en el plano que adjunto acompaño. Dentro de ese polígono rectangular queda comprendida la superficie de las dos mil hectáreas, equivalente á las dos unidades de medida que acuerda el Código de Minería en su art. 27. El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas y no afecta concesión ni derecho alguno. En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser asi de justicia.—Ernesto Viejobueno. Presentada esta solicitud hoy once de Diciembre de mil novecientos cinco á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo. — Conste: — (hay un sello). — Garrido. Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.— Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905. Informe el Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905. Señor Jefe:—Si se ubica este cateo en la forma en que se solicita comprenderá solamente dos mil metros del Río Picún Leufú (según los planos de la División de Tierras y Colonias) y los ocho mil metros restantes estarán en parte sobre el arroyo Ñereco que es un afluente del Picún Leufú. El solicitante debe respetar las pertenencias pretrolíferas denominadas «La Constancia» y «La Republicana» solicitadas con anterioridad en esa región según los Expedientes R, 2694—1902 y S, 137—1903; y manifestar su conformidad con la ubicación dada á este cateo, J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905. Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905. En la fecha se notificó al interesado. C. García.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. En esta fecha me notifiqué y declaro estar conforme con la ubicación dada. Ernesto Viejobueno. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No-583-v-18 de Enero.

C. 5187—1905.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.— Romualdo I. Charelo, argentino, soltero, de profesión empleado, domiciliado á los efectos de estas diligencias en la calle San Martín, número ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terrenos del Fisco que no están cultivados, labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, que se ubicarán en la forma y con los límites siguientes: A partir del límite Sud de la concesión solicitada por el Señor E. W. Mc Gregor y en un punto distante mil metros al Norte del río Picún Leufú se trazará una línea de diez mil metros de longitud, con rumbo Este, que será el límite Norte. Paralela á ella y á dos mil metros al Sud se trazará otra de igual longitud, que será el límite Sud y por los extremos de ambas, las líneas correspondientes que cierren el polígono en la forma y situación que se indica en el plano que acompaño, y señaladas con el color ocre. Dentro de este polígono rectangular queda comprendida la superficie de las dos mil hectáreas, equivalente á las dos unidades de medida que acuerda el Código de Minería en su Art. 27. El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas y no afecta concesión ni derecho alguno. Hago constar que el Señor Ernesto Viejobueno queda plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento y con facultad de transferirlo cuando lo juzgase conveniente. En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser asi de justicia.—Romualdo I. Charelo.—Presentada esta solicitud hoy once de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—(hay un sello) Conste:—Garrido.-Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.-Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905—Informe el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.—Señor Jefe: El cateo que en este expediente se solicita ha sido ubicado sobre el Río Picún Leufú, inmediatamente aguas abajo del cateo solicitado por el señor E. W. Mac Gregor (Expediente W-5190-1905) dándole diez mil metros de longitud en dirección del río citado por dos mil metros de ancho, comprendiéndolo sus márgenes.—El interesado manifestará si está de acuerdo con la ubicación dada á su pedido.—J. V. Passalacqua—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—En esta fecha se notificó el interesado.—C. García—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—En esta fecha me notifiqué y declaro estar conforme con la ubicación dada.—Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 582-v-18-Enero.

Exp.-L-5188-1905.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: E. H. Linay, argentino, soltero, de profesión empleado, domiciliado á los efectos de estas diligencias en la calle San Martín número ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos del Fisco que no están cultivados, labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, las que se ubicarán en la forma y límites siguientes: A partir del ángulo Sud Este, de la concesión solicitada por el señor A. N. Linares, se trazará una línea de diez mil metros de longitud, con rumbo al Este, que será el límite Sudoeste de la concesión. A los dos mil metros al Norte y paralela á ella se trazará otra línea también de diez mil metros que será el límite Noreste. Por los extremos de ambas se trazarán las correspondientes que cierren el perímetro del polígono, debiendo quedar comprendido en él el cauce del río Picún-Leufú, en la forma y situación que se indica en el plano que acompaño, señaladas con color tierra sombra. Dentro de este polígono rectangular queda comprendida la superficie de las dos mil hectáreas equivalente á las dos unidades de medida que acuerda el Código de Minería en su art. 27. El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas y no afecta concesión ni derecho alguno. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno queda plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento y con facultad de transferirlo cuando lo juzgase conveniente.—En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicia.—E. H. Linay.—Presentada esta solicitud hoy, once de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—(hay un sello). — Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Informe el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.—Señor Jefe:—Este cateo ha sido ubicado sobre el Río Picún Leufú inmediatamente aguas abajo al solicitado por el señor A. N. Linares exp. L-5189-905, dándole diez mil metros de largo en la Dirección del río citado, por dos mil metros de ancho comprendiéndolo.—El solicitante debe manifestar si está de acuerdo con la ubicación.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—En esta fecha se notificó al interesado.—C. García.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—En esta fecha me notifiqué y declaro estar conforme con la ubicación dada.—Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 581-v-18-Enero.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Pedido de reconocimiento de aluviones auríferos

(Expte. A. 5336/905.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1905.)—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Antonio Allende R., de estado casado, mayor de edad, de profesión estanciero, accidentalmente en ésta y constituyendo domicilio en la calle Florida 183, deseando efectuar reconocimientos para explorar arenas auríferas, viene á solicitar permiso para hacerlo en el Territorio de Santa Cruz, en la playa del Golfo de San Jorge en un rectángulo ó sucesión de rectángulos, con una superficie de dos mil hectáreas con un ancho de 400 metros medidos mitad á cada lado de la línea de alta marea y abarcando sobre la misma playa un largo de cincuenta kilómetros que se medirán desde el meridiano que pasa por el mojón de fierro número quince, dentro del lote número trece en Reserva de la Sección A. según el plano que adjunto siguiendo la dirección Sur Este ó sea hacia el cabo Tres Puntas. La superficie pedida es fiscal y no está cercada ni cultivada. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto del 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. Otorgo poder amplio y suficiente al señor Eduardo Agustoni, domiciliado en la calle Río Cuarto 1631 Flores, para que tramite hasta su terminació esta solicitud. Es justicia, etc. Antonio Allen de R.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo ppdo. Conste. Enrique Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Registrada.—Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Bol tín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*Hermitte.*

No 566-v-17-Enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 16.999

«PARE FRES»

Enero 3 de 1906.—Luis A. Fibla.—Artículos de las clases 74 y 75. v-11-Enero.

Acta Nº 17.003



Enero 4 de 1906.—Calvelo y Díaz.—Artículos de las clases 44 á 55. v-11-Enero.

Acta Nº 17.000



Enero 3 de 1906.—Pérez y Marcone Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11-Enero.

Acta nº 16.991

«BUSSANG VOSGES»

Diciembre 30 de 1905.—Compagnie des Grandes Sources Minerales françaises. Aguas minerales, clase 69. v-10-Enero.

Acta nº 16.998

«NARCISA»

Enero 2 de 1906.—B. R. de Azevedo y Cía. Yerba mate, clase 67. v-10-Enero.

Acta nº 16.997

THE CAPITAL



Enero 2 de 1906.—Milnes Bro. & Hoyle.—Tejidos, clases 44 á 47. v-10-Enero.

Acta Nº 17.013

«NOEMI»

Enero 8 de 1906.—A. Carpinacci é hijos.—Artículos de las clases 62 á 70 y harinas, 1. v-13-Enero.

Acta Nº 17.015



Enero 8 de 1906.—Armengol é hijos.—Artículos de las clases 68 y 69. v-13-Enero.

Acta Nº 17.017



Enero 8 de 1906.—Eduardo Autran.—Artículos de la clase 58. v-13-Enero.

Acta Nº 17.012

«RICURA»

Enero 8 de 1906.—A. Carpinacci é hijos.—Artículos de las clases 62 á 70 y harinas, 1. v-13-Enero.

Acta Nº 17.011

«VINO DONDENA»

Enero 8 de 1906.—Fratelli Dondena fu A.—Artículos de las clase 68. v-13-Enero.

Acta Nº 17.018



Enero 8 de 1906.—Roig y Cía.—Artículos de las clases 1, 5, 9, 40, 59 y 61 á 71.
v-13-Enero.

Acta Nº 17.016



Enero 8 de 1906.—Armengol é hijos.—Artículos de las clases 68 y 69. v-13-Enero.

Acta Nº 17.001



Enero 3 de 1906.—Ramón Manen.—Artículos de la clase 68. v-11-Enero.

Acta Nº 17.014



Enero 8 de 1906.—Armengol é hijos.—Artículos de las clases 68 y 69. v-13-Enero.

Acta Nº 17.008



MARCA REGISTRADA

Enero 5 de 1906.—Fernández, Aspiri, Stein y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-13-Enero.

Acta Nº 17009

«LA ESMERALDA»

Enero 5 de 1906.—Luis Janer.—Artículos de las clases 8, 21, 41 y 56 á 60.
v-13-Enero.

Acta Nº 17.007

«LA PLATENSE»

Enero 5 de 1906.—Héctor P. Godoy.—Artículos de las clases 7, 29, 41 y 74.
v-13-Enero.

Acta Nº 17.005



Enero 5 de 1906.—Macgregor, Aitken y Cía. Artículos de las clases 44 á 55.

v-13-Enero.

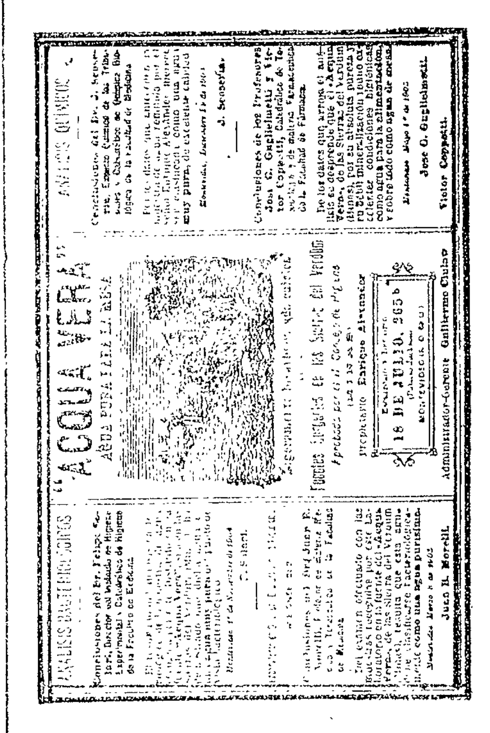
Acta Nº 17.006



Enero 5 de 1906.—Macgregor, Aitken y Cía. Artículos de las clases 44 á 55.

v-13-Enero.

Acta Nº 17.002



Enero 4 de 1906.—Enrique Alexander.—Artículos de la clase 69.

v-11-Enero.

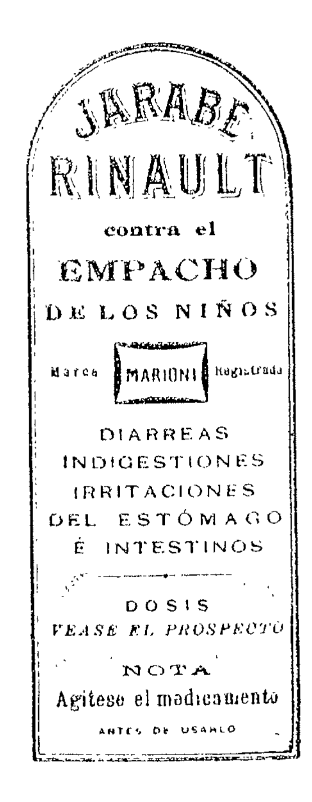
Acta Nº 17.010



Enero 5 de 1906.—Santiago Mezzera y Hno. Artículos de las clases 68 y 69.

v-13-Enero.

Acta Nº 17.004



Enero 4 de 1906.—Hugo Bellicchi.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-11-Enero.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Marasano
Secretario.

Tip. Penitenciaria Nacional.